



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8314

29/08/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1-1917:

***Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Deuda Pública, Regulación Monetaria y Fideicomisos Financieros (CRYL). Actualización***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que corresponde incorporar en las normas de referencia en virtud de lo siguiente:

- modificación del horario previsto en el punto 5.1.,
- modificación del horario previsto en el punto 5.2.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar), accediendo a "Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO – Ordenamientos y Resúmenes – Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Martín Sebastián Candido  
Gerente de Operaciones con Títulos y Divisas

Luis Daniel Briones Rouco  
Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones

ANEXO



B.C.R.A.	CENTRAL DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA, REGULACIÓN MONETARIA Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS (CRYL)
	Sección 5. Transferencias entre agentes.

5.1. Transferencia electrónica “Libre Bilateral” (FT) para operaciones Intra-CRyL.

Este instructivo de uso unilateral y múltiple debe ser emitido por el titular de la cuenta cedente. Será obligación del ordenante informar al titular de la cuenta receptora, el beneficiario final de la transferencia, conforme a la metodología que arreglen entre los titulares, excepto cuando se trate de movimientos entre cuentas de un mismo titular.

Las instrucciones “FT” serán recibidas electrónicamente en el horario de 09:00 a 19:45.

Las instrucciones incumplidas por no contar saldo suficiente serán informadas a la Comisión Nacional de Valores (CNV) y a la entidad autorregulada que resulte interesada, procediéndose al cobro de los aranceles correspondientes según lo establecido en la Sección 9.

5.2. Transferencia electrónica “Libre Conformada” (FTC).

Las instrucciones de estas transferencias para el crédito de cuentas/comitentes radicadas en la Caja de Valores S.A. serán recibidas en el horario de 09:00 a 19:30 y se tomarán en firme, acreditando la cuenta de registro de dicha caja, de no existir rechazo de su parte.

La instrucción a ser enviada de forma electrónica a la Caja de Valores S.A. será la misma que presentó el ordenante de la transferencia, por lo que no existirán responsabilidades para la CRyL por errores en la mención del número de la cuenta/comitente a ser acreditada.

Las instrucciones incumplidas por no contar saldo suficiente o aquellas que cuenten con rechazos por parte de Caja de Valores S.A., serán informadas a la CNV y a la entidad autorregulada que resulte interesada, procediéndose al cobro de los aranceles correspondientes según lo establecido en la Sección 9.

5.3. Transferencias para las cuentas de garantía y efectivo mínimo, desde y hacia la Caja de Valores S.A., a través del sistema de correo IDEAR y del Sistema de Comunicaciones Seguras (SCS) sobre títulos no colocados por CRyL.

Para la realización de la constitución de garantías y/o efectivo mínimo se utiliza en forma conjunta el Sistema de Comunicaciones Segura (SCS) provisto por Caja de Valores y el sistema de transferencias IDEAR.

Este tipo de transferencias sólo estará disponible para aquellos IDP donde la CRyL no sea el agente de registro primario de los mismos. No se aceptará para este procedimiento ningún otro IDP y tampoco, bajo ninguna circunstancia, IRM.

Para este tipo de operaciones la CRyL establece un esquema de horarios donde se procederá a la liquidación de las mismas.

Horarios de liquidación: la operatoria descrita constará de 2 rondas de liquidación durante el transcurso del día:



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE "CENTRAL DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA, REGULACIÓN MONETARIA Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS (CRYL)"
----------	---

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Anexo	Com.	Cap./ Anexo	Punto	Párrafo	
1.			"A" 3191				Según Com. "A" 6621.
2.			"A" 3191				Según Com. "A" 6621.
3.			"A" 3191				Según Com. "A" 3253, 6621 y 7827
4.			"A" 3191				Según Com. "A" 6621.
5.			"A" 3191				Según Com. "A" 6331, 6621, 7827 y 0.
6.			"A" 3191				Según Com. "A" 6621.
7.			"A" 3191				Según Com. "A" 6621.
8.			"A" 3191				Según Com. "A" 6621.
9.			"A" 3191				Según Com. "A" 3254, 6138, 6621, 7283, 7494, 7681, 7827, 7957, 8050 y 8265.
10.			"A" 3191				Según Com. "A" 6621.
11.			"A" 3191				Según Com. "A" 6621.
12.			"B" 12470				Según Com. "A" 7827.